



**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS**

**PEDIDO DE PRECIOS Nº 22/2016**  
**OBJETO: ALQUILER DE VEHÍCULO CON CHOFER**

**Presentación de ofertas: Hasta las 11 horas del día 04/10/2016**  
**Apertura de ofertas: 04/10/2016 - Hora: 11:00**

**1. OBJETO DEL LLAMADO**

La Administración Nacional de Correos (en adelante ANC) realiza un llamado para la contratación de empresa que brinde servicio de alcance de despachos y distribución de paquetes en la Ruta 10 y en la Ruta 15 del Depto. de Rocha y zonas de influencia.

En la Ruta 10 se realiza el recorrido desde Puerto La Paloma hasta Castillos. En la Ruta 15 se realiza el recorrido desde Puerto La Paloma, sus balnearios adjuntos y Lascano. El vehículo ha de ser cerrado, con chofer y repartidor, la cotización debe incluir combustible y seguros. En caso de desperfecto del vehículo la empresa contratada deberá asignar en forma inmediata otro que lo sustituya bajo su propio costo.

La frecuencia del servicio ha de ser diaria e insume aproximadamente 9 hs. por día de lunes a viernes. En total son 350 km por día.

Se deberá prever el aumento del servicio en temporada de verano.

**2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**

**2.1. Zonas de operación:** Rocha, Parallé, Velázquez, Lascano, Castillos, Puerto La Paloma y balnearios adyacentes.

**2.2. Características del servicio:**

2.2.1 - El servicio consiste en el retiro de correspondencia (cartas, paquetes y encomiendas) de Puerto La Paloma hasta Lascano por la ruta 15 pasando por la ciudad de Rocha y Velázquez realizando cargas y descargas de la sucursal al vehículo y alcance de los despachos. El recorrido diario es de 350 km.

2.2.2 – El servicio de retiro de despacho y levantes se complementa con la recorrida por la ruta 10 desde Puerto La Paloma hasta Castillos, pasando por los balnearios adyacentes y Punta Rubia.

2.2.3 – Esta operativa requiere el conocimiento de la zona, el cumplimiento de las normas de distribución y calidad establecidas por la A.N.C. (Administración Nacional de Correos). Se capacitará en el manejo de la documentación y registros internos para el correcto desempeño de la tarea.

2.2.4 – El servicio responde a Jefatura Departamental de Rocha.



**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS**

2.2.5 – Días y horarios: El servicio deberá ser diario de lunes a viernes. El horario será coordinado previamente por Correo Uruguayo, lo que será informado a la empresa contratada para el servicio, con un mínimo de 24 horas de anticipación. Los cambios de ruta serán previamente informados por la ANC y responderán a razones de servicio.

2.2.6 – Para el cumplimiento del servicio, la empresa y su personal deberá cumplir con el procedimiento operativo que indique Correo Uruguayo, el que podrá ser modificado durante el transcurso del contrato. La empresa ha de contar con chofer, peón, combustible y seguro total, con coche de cortesía en caso de falla del vehículo. En caso de requerir el servicio se podrá realizar el traslado en forma **eventual** de un funcionario.

2.2.7 – Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratada, el transporte y manipuleo de la carga, debiendo entregar la misma en los destinos que indique Correo Uruguayo, en idénticas condiciones en las que las recibieron. En caso de pérdida o deterioro, Correo Uruguayo podrá solicitar a la empresa contratada para el servicio, el reembolso correspondiente por todos los gastos ocasionados, así como el importe de indemnización si correspondiere.

**2.2.8** – El adjudicatario deberá contar con un celular, cuyos gastos serán de su cargo y que deberá estar en poder del chofer o responsable del servicio en el transporte, debiendo comunicar cualquier imprevisto que surgiere al referente en Correo Uruguayo. Una vez coordinado el levante y la entrega, el servicio no podrá interrumpirse o suspenderse por razón alguna, y será responsabilidad exclusiva de la empresa contratada, el cumplimiento del mismo en día, hora y forma indicada.

2.2.9 – Los eventuales daños causados por accidentes, así como otros riesgos que afecten al vehículo como al personal de la empresa contratada, así como a bienes de Correo Uruguayo o de terceros, serán responsabilidad de la empresa contratada para el servicio.

### **3. ESPECIFICACIONES DEL VEHÍCULO**

Los vehículos ofrecidos deberán ser propiedad de la empresa, futuros propietarios o titulares de leasing en trámite.

Características de los vehículos:

- Vehículo con caja furgón con puertas trasera y laterales
- Tamaño Mediano
- Capacidad mínima de carga útil: **2.5 a 5 m3**
- Año 2014 en adelante.



## **DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS**

### **4. PINTURA Y PLOTEO**

El vehículo deberá entregarse pintado o ploteado de color Celeste Pantone 299C, a costo de la empresa adjudicataria.

El vehículo deberá ser ploteado, según diseño proporcionado por la ANC. El ploteo del vehículo deberá mantenerse en buenas condiciones durante en todo el período del contrato, pudiendo la ANC solicitar a la empresa adjudicataria que realice un nuevo ploteo, en caso de que el mismo no se encontrara en buenas condiciones.

### **5. COMIENZO DEL SERVICIO Y PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia del contrato será de 6 (seis) meses, renovable automáticamente por hasta 6 (tres) períodos de hasta 1 (un) mes cada uno, si la ANC lo estimara conveniente y existiere acuerdo de la empresa adjudicataria.

En el caso en que se resuelva por cualquiera de las partes la no ampliación del período de prestación del servicio, deberá cursarse aviso con una antelación no menor a 15 días previo a la fecha de vencimiento del contrato o de las prórrogas.

La fecha de inicio de los servicios deberá realizarse luego de producida la notificación de adjudicación.

### **6. DE LAS EMPRESAS**

Deberán ser empresas legalmente constituidas, con experiencia en el rubro, debiendo estar al día con DGI y BPS.

La empresa adjudicataria deberá encontrarse activa en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013.

### **7. CONTENIDO DE LA OFERTA**

La oferta deberá contener:

7.1- Precio en pesos uruguayos, según el siguiente criterio:

- Cotizar precio mensual en base a 350 km diarios.
- Cotizar precio por kilómetro extra (si por razones de servicio la empresa contratada supere los 350 km diarios).

Todas las cotizaciones deberán realizarse en pesos uruguayos, y deberán incluir impuestos, o en su defecto aclarar que es más impuestos. En caso de no aclararlo expresamente, **se entenderá que el precio cotizado incluye impuestos.**

7.2- Plazo de mantenimiento de la oferta, especificando si se trata de días hábiles o corridos.



**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS**

7.3- Características del vehículo: año, marca, modelo y capacidad. Se deberán suministrar folletos con las especificaciones técnicas que avalen las distintas características solicitadas en este pliego, asimismo, fotografías de los vehículos ofrecidos.

7.4- Se deberá prever el aumento de trabajo en temporada de verano tanto en el volumen como en el trayecto a recorrer.

7.5- Listado con antecedentes comerciales comprobables de la empresa.

7.6- Toda otra documentación que consideren conveniente para la evaluación de la oferta.

7.7- Establecer una paramétrica de ajuste que incluya: aumento del precio de combustible, aumento de IPC y aumento de IMS, la cual quedará a consideración de la ANC.

**8. FACTORES DE COMPARACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACION**

Como factores de comparación de las ofertas, se tendrán en cuenta los siguientes:

- Aspectos económicos tales como el precio mensual cotizado.
- Antecedentes comerciales de la empresa y experiencia.
- Antecedentes de la empresa en ANC
- Características del/ los vehículo(s) ofrecidos (año, cantidades, marca, modelo, prestaciones, etc.

**La ANC realizará la adjudicación más conveniente para sus intereses, reservándose el derecho de:**

- a) Rechazar las ofertas que no cumplan con los requerimientos solicitados en el pliego.
- b) No adjudicar el objeto del presente llamado declarando desierto el llamado.
- c) Dejar sin efecto el llamado.
- d) No adjudicar la oferta de menor valor.
- e) No adjudicar.

En caso de error de los precios cotizados, la empresa adjudicataria deberá asumir el costo de los mismos.

**9. CONDICIONES DE PAGO**

El pago se efectuará a los 30 días de la fecha de la factura mediante transferencia bancaria. Al momento del pago, se controlará del RUPE los certificados que acrediten que la empresa se encuentra al día con DGI y BPS.



**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS**

Por consultas referidas al pago, comunicarse con el Departamento Financiero- Contable, al teléfono 29160200 internos 315-369.

La facturación de los trabajos deberá realizarse a mes vencido, según las horas efectivamente trabajadas y los kilómetros recorridos.

**10. CONSULTAS AL PLIEGO DE CONDICIONES Y SOLICITUD DE PRÓRROGA**

Los oferentes podrán plantear consultas y solicitudes de prórroga sobre el presente llamado, las que deberán formularse por escrito dirigiéndose al e-mail [adquisiciones@correo.com.uy](mailto:adquisiciones@correo.com.uy) hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de apertura del llamado. Las aclaraciones que se hagan serán comunicadas a todas las empresas que han sido invitadas y que se han comunicado con esta oficina, se publicarán en las revistas especializadas y en el sitio web de compras estatales. La solicitud de prórroga deberá estar debidamente fundada y argumentada, reservándose la ANC el derecho de concederla o no, según sus intereses.

La ANC publicará las respuestas y las prórrogas en caso de corresponder, en la página web de compras estatales [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) siendo de entera responsabilidad de los oferentes, consultar a dicha página para estar informado de aclaraciones y/o modificaciones al pliego, así como prórrogas de la fecha de apertura.

La respuesta de la ANC a las consultas que formulen los oferentes al pliego, constituirán parte integrante del llamado.

**11. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

La presentación de las ofertas se realizará únicamente en la División Recursos Materiales y Suministros, 3er Piso Correo Central, ubicado en Buenos Aires 451, días hábiles de 9:00 a 17:00 horas, o vía fax al 29160200 interno 376, o al e-mail: [adquisiciones@correo.com.uy](mailto:adquisiciones@correo.com.uy), hasta la hora fijada para la apertura

Se sugiere enviar la cotización con antelación suficiente, dado que no se aceptarán ofertas que lleguen fuera del horario de apertura.

En caso de enviar la cotización vía e-mail, se sugiere a las empresas cerciorarse que el mismo ha sido recibido correctamente, ya sea solicitando Acuse de Recibo o telefónicamente, antes de la hora fijada para la apertura.

El hecho de presentarse a este pedido de precios, implica la aceptación de parte del oferente de la totalidad de las cláusulas definidas en el presente pliego de condiciones.



## **DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS**

### **12. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

#### **CUMPLIMIENTO DE NORMAS, OBLIGACIONES LABORALES, PREVISIONALES E IMPOSITIVAS**

La empresa adjudicataria será responsable por las obligaciones laborales, previsionales e impositivas que correspondieran en relación al personal por ella asignado para el cumplimiento del objeto del presente llamado.

La empresa adjudicataria deberá cumplir con las disposiciones legales vigentes referentes a: laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios, horas de trabajo y demás condiciones laborales que correspondan y aportes y contribuciones de seguridad social.

El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones mencionadas anteriormente, será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable a ésta, sin perjuicio de las demás acciones que pudieran corresponder.

Queda pactado que cualquier adeudo de la firma adjudicataria, incluidos los rubros de carácter salarial, previsional, así como los correspondientes al seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales a los que tuvieran derecho los trabajadores de la empresa contratada, podrá retenerse de los pagos o créditos que le correspondan a la misma, ya sea, provenientes del contrato incumplido por su parte con la ANC, o de otros que pueda tener con el organismo, o de cualquier otro crédito, imputándose esa retención para el pago de tales adeudos.

De considerarse que la adjudicataria ha incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes, la ANC podrá dar cuenta de dicha infracción a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social.

### **13. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO**

En caso de incumplimiento de los servicios establecidos por la empresa adjudicataria, la ANC podrá aplicar multas que se descontarán del pago a efectuar y/o de cualquier factura pendiente de pago, aunque no correspondiere con el objeto del presente llamado.

En caso que a juicio de la ANC, no se dé cumplimiento oportuno y/o satisfactorio al servicio contratado, se podrán aplicar las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes:

- Apercibimientos
- Observaciones escritas
- Anulación o rescisión del Contrato
- Registro de sanción ante el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

#### **13.1 DEMORAS EN LA ENTREGA**

Se establece que de no procederse por parte de la firma adjudicataria a la entrega de los vehículos en el plazo convenido, y funcionando en las condiciones requeridas por este pliego, la ANC podrá aplicar una multa equivalente al 1% diario sobre el valor del servicio mensual.



**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS**

**13.2 DURANTE EL CONTRATO**

En caso de que el adjudicatario no cumpla con las obligaciones especificadas en este Contrato, en particular con las referidas al uso del vehículo, puntualidad y el vehículo sustituto en caso de necesitarse, y no presente justificaciones fehacientes que salven su responsabilidad, la ANC aplicará las siguientes multas:

- 1er. incumplimiento - 20% de la factura mensual.
- 2do. incumplimiento – 40% de dicha factura.
- 3er. incumplimiento – 60% de la misma.
- 4to. Incumplimiento - 80% de la misma.
- 5to. Incumplimiento – 100% de la misma.

**14. RESCIONES**

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, en caso de reiterados incumplimientos por parte del adjudicatario de lo establecido en el preste Pliego de Condiciones, la ANC podrá rescindir total o parcialmente el contrato de pleno derecho sin necesidad de interpelación alguna, con un preaviso de 30 días hábiles, sin perjuicio de las demás acciones que pudieran corresponder.

**15. MEJORA DE LAS OFERTAS Y NEGOCIACIÓN**

Cuando corresponda, la ANC podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas y/o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.